



0247  
RESOLUCIÓN Nº .....  
NEUQUÉN, 12 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 1116-M-2018 y la solicitud Nº 51661/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de equipos informáticos y de un plotter, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 15 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 6/2018 cuyo acto de apertura operó el día 15 de marzo de 2018 a las 10:00 horas;

Que se cursaron Invitaciones a once firmas del rubro, de las cuales se presentaron C31 S.A., CERRI EZIO MARCELO, TORRES MIRIAM BEATRIZ y DOHKO S.R.L.;

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 82/83 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Obras y Señalización, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, adjudicar el presente, desestimar a la firma DOHKO S.R.L., en los renglones Nº 3 por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego, 4 y 5, oferta básica y alt. 1, por alto precio según presupuesto oficial y declarar fracasados los renglones Nº 4 y 5; requerir a la firma TORRES MIRIAM BEATRIZ, previo a la adjudicación definitiva, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsada mediante informe Nº 40/DCCCyP/18 obrante a fs. 86/87, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y sugiere remitir el expediente a la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria para la carga del preventivo correspondiente;

Que a fs. 88 se adjunta la planilla de registros del Sinco con la transacción preventiva Nº 2404;

Que habiendo solicitado la presentación del certificado de cumplimiento fiscal municipal vigente de la firma TORRES MIRIAM BEATRIZ, y no habiendo cumplimentado dicho requerimiento sumado a la urgencia de contar con los equipos informáticos y a la necesidad de realizar el llamado a compra directa para la adquisición del plotter, se procederá a adjudicar parcialmente la presente licitación a las firmas que sí cumplieron con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:



EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 6/2018 tramitada para la adquisición de equipos informáticos y de un plotter, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma DOHKO S.R.L., en los renglones Nº 3 por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego (cotiza estabilizador y se pide un UPS), 4 y 5, oferta básica y alt. 1, por alto precio según presupuesto oficial de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 82, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 40/DCCCyP/18 a fs. 86/87, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Privada Nº 6/2018 tramitada para la adquisición de equipos informáticos y de un plotter, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas CERRI EZIO MARCELO, en el renglón Nº 3, oferta básica, por menor precio, por el importe total de \$ 2.998,00 (Pesos Dos mil novecientos noventa y ocho), C31 S.A., en el renglón Nº 1, oferta básica, por única oferta, por el importe total de \$ 20.744,67 (Pesos Veinte mil setecientos cuarenta y cuatro con sesenta y siete centavos) y DOHKO S.R.L., en el renglón Nº 2, oferta básica, por menor precio, por el importe total de \$ 5.967,00 (Pesos Cinco mil novecientos sesenta y siete), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 83, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 40/DCCCyP/18 a fs. 86/87, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada Nº 6/2018 tramitada para la adquisición de equipos informáticos y de un plotter, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, los renglones Nº 4 y 5 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 82, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 40/DCCCyP/18 a fs. 86/87, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR la contratación directa para la adquisición de un plotter y un enrollador de vinilo, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la presente, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: CASTEJÓN

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición Nº	2179
Fecha	20 / 09 / 2018